



Gobierno de  
**CHILE**  
Consejo Nacional de  
Cultura y Artes

JCHC/OFC/RSS/MTSD

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD QUE INDICA, BENEFICIARIA DEL APOORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, 2008.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 27 JUL 2010 \* 3374

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio suscrito con fecha 8 de septiembre de 2008 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 3213 de 16 de septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; ; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión programática del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y la encargada de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 7 de abril de 2010 y el Memorando Interno N°05-S/3345 de 21 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con e objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
27 JUL. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la ex Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2344 de 5 de agosto de 2008, fijó la nómina de postulaciones seleccionadas en la convocatoria 2008, procediéndose con fecha 8 de septiembre de 2008 a la suscripción del respectivo convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y este Consejo.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las encargadas de la revisión Programática de Proyectos y financiera, respectivamente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°883 de 3 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases del proceso de Postulación y Selección de Proyectos para ser financiados con aportes de recursos del presupuesto de la Nación para el desarrollo de Coros, orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

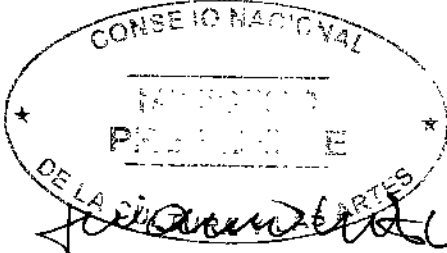
**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de ejecución total emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referida al proyecto titulado "**I. Municipalidad de Melipilla, Formación del Coro municipal**" cuyo responsable corresponde a la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, Rut número **69.072.900-8**, representada legalmente por don **Fernando Pérez Villagrán**, cédula de identidad número **5.760.972-9**, entidad seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y las rendiciones de cuentas por las encargadas de la revisión Programática de Proyectos y financiera respectivamente, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 534

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable Ilustre Municipalidad de Melipilla.